



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 14 de junio de 2018

VISTO:

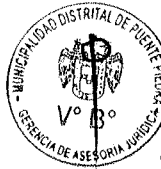
El Informe N° 091-2018-GPP/MDPP, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 0992-2018-GIP/MDPP, de fecha 13 de junio de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1210-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 12 de junio de 2018, quienes proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desgrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, Zonal 01-07 SNIP N° 361574 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES SAN JORGE Y COPACABANA DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" II Etapa, aprobado con el monto de S/ 374,197.00 (Trecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 00/100 Soles), y aporte real de la población para el cofinanciamiento por el monto de S/ 4,305.00 (Cuatro mil trescientos cinco con 00/100 Soles);





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Que, mediante Informe N° 1210-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, aprueba la consistencia entre el proyecto de inversión y el Expediente Técnico **SNIP N° 361574** del proyecto de Inversión Pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES SAN JORGE Y COPACABANA DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL - SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** II Etapa, cuenta con un monto aprobado de **S/ 389,031.47 (Trecientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 47/100 Soles)**, que se desagrega en Ejecución de obra por el monto de **S/ 379,031.47 (Trecientos setenta y nueve mil treinta y uno con 47/100 Soles)**, para inspección de obra el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)** y el monto restante con cargo al **PIP SNIP N° 309026 "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA"**, por el monto de **S/ 10,529.47 (Diez mil quinientos veintinueve con 47/100 Soles)**, otorgándole la Disponibilidad Presupuestal al proyecto que se detalla a continuación:

SNIP	PROYECTO	PIM 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
309026	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA.	149,520.00	10,529.47		138,990.53
361574	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CALLES SAN JORGE Y COPACABANA DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL-SECTOR ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA - LIMA" II ETAPA.	378,502.00		10,529.47	389,031.47

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

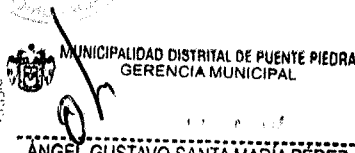
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 10,529.47 (Diez mil quinientos veintinueve con 47/100 Soles)**; con cargo al Plan de Incentivos y Modernización a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL